



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2508-15

BUENOS AIRES, 27 OCT 2015

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO en virtud del próximo vencimiento del plazo del alquiler del espacio guardamuebles que tiene contratado este ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) manifestó la necesidad de seguir contando con un espacio para la guarda de muebles pertenecientes a este Organismo.

Que a tal efecto el citado DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO procedió a elaborar el pertinente documento de bases y condiciones para el alquiler de un espacio guardamuebles para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) por un plazo de DIEZ (10) meses, estimando un presupuesto total de hasta PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) IVA incluido.

Que en consecuencia la contratación se encuadró bajo la modalidad de contratación directa por trámite simplificado conforme las previsiones del artículo 16 y concordantes del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS Nº 44 de fecha 21 de noviembre de 2013 (B.O. 29/11/13).

Que con fecha 6 de octubre de 2015 el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO solicitó cotizaciones para la prestación del mencionado servicio a TRES (3) empresas del rubro, a saber: UNI BOX S.R.L., DEPOMAX S.R.L. y MÁS ESPACIOS S.A.

Que así el 8 de octubre de 2015, vencido el plazo estipulado para la presentación de las ofertas y en la fecha y hora indicadas en las invitaciones, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO procedió a realizar la apertura en los términos del mencionado artículo 16 del Reglamento de Contrataciones, dejando constancia



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2508-15

///2

que fue recibida UNA (1) única oferta correspondientes a la firma MÁS ESPACIOS S.A., por un importe total de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000) IVA incluido.

Que, en tal sentido, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO propone adjudicar la presente contratación directa por trámite simplificado a la mencionada empresa MÁS ESPACIOS S.A., por ser la única oferta presentada, cumplir la misma con los requerimientos especificados en el documento de bases y condiciones del llamado y ajustarse al presupuesto oficial.

Que de este modo el importe total del servicio a contratar asciende a PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000.-) IVA incluido, por el término de DIEZ (10) meses; de acuerdo a la propuesta efectuada por el oferente con fecha 6 de octubre de 2015.

Que, conforme lo expuesto, este proceso de selección se llevó a cabo bajo la modalidad de trámite simplificado de acuerdo a las previsiones del artículo 16 del citado Reglamento de Contrataciones del Organismo; correspondiendo, en razón de su monto, su adjudicación al Directorio del Organismo.

Que el ÁREA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del mencionado DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informó que se cuenta con disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que resulta necesario considerar la situación presente del Organismo en cuanto a la autoridad actual del mismo y al respecto cabe consignar que el punto 1.1 del título II (Procedimiento para la elevación a la Presidencia o al Directorio de propuestas de actos administrativos) del Anexo I de la Resolución ERAS N° 64 de fecha 22 de diciembre de 2008 (B.O. 14/1/09) (Reglamento Interno de Gestión Administrativa) estipula que: "*Los asuntos que se eleven a la consideración de la Presidencia o Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO deberán contener un proyecto de resolución o de acto administrativo que traduzca la decisión que, a juicio de la/s gerencia/s o departamento/s competente/s, decida el*



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2508-15

///3

tema planteado...".

Que así se tiene presente que ya al momento de establecerse en el Organismo el procedimiento de tramitación de actos administrativos, se contemplaba la elevación de los proyectos tanto a la Presidencia del mismo, como a su Directorio, de lo cual resulta que ambos estamentos (Presidencia y/o Directorio) pueden recepcionar para su análisis a los indicados para el posterior dictado del acto administrativo.

Que en virtud de lo normado por los artículos 41º y 48º, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07) y lo dispuesto por la mencionada Resolución ERAS N° 44/13, corresponde la intervención del Directorio del Organismo.

Que por lo tanto, ante dicha situación y a fin de cumplimentar lo dispuesto por la citada Ley N° 26.221, el Decreto N° 763 de fecha 20 de junio de 2007 del PODER EJECUTIVO NACIONAL (B.O. 22/06/07) y normas complementarias; resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas pertinentes de proveer al correcto funcionamiento de las funciones que hacen a la marcha administrativa del Ente, permitiendo así la implementación de las acciones necesarias para proceder al control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la concesionaria que se establecen en el referido Marco Regulatorio y en el Instrumento de Vinculación aprobado como Anexo a la Resolución N° 170 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 23 de febrero de 2010 (B.O. 25/02/10); en especial en materia de prestación de servicio, la diagramación y el control de la contabilidad regulatoria, la relación con los usuarios, la atención y resolución de los reclamos; el cumplimiento del régimen tarifario, así como garantizar el acceso a la información acerca de los servicios controlados, entre otras.

Que atento la existencia de un Presidente en el Organismo, nada obsta



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2508-15

///4

a que éste pueda considerar, de así estimarlo, el dictado del acto administrativo correspondiente, y ello conforme a la norma que deviene del texto del artículo 6º del Capítulo IV: DE LAS FACULTADES DE LOS DIRECTORES del "REGLAMENTO DEL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)" (t.o. por Resolución ERAS Nº 7 de fecha 30 de marzo de 2010, B.O. 9/4/10) que dice: *"Independientemente de las facultades establecidas en el artículo 1º de la presente reglamentación, el Presidente del Directorio designado por el Poder Ejecutivo Nacional ejercerá la representación legal del Organismo. Dicho funcionario se halla facultado para adoptar decisiones urgentes, incluso en los casos en los que el Directorio contare con otros miembros designados. En este último supuesto, deberá requerir su ratificación en la primera reunión ordinaria del Directorio. En caso que el Directorio contare con sólo un miembro designado, el mismo podrá adoptar decisiones sobre los temas que hagan al cumplimiento por parte del ENTE de las facultades y obligaciones a su cargo conforme lo dispuesto por la normativa aplicable. Estas decisiones deberán ser ratificadas en la primera reunión de Directorio"*.

Que en función de lo transcripto, teniendo presente el Decreto Nº 1185 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 23 de junio de 2015 (B.O. 30/6/15), corresponde la intervención de la Presidencia del Organismo en orden al dictado del presente acto administrativo.

Que así y conforme lo dispuesto en la normativa vigente, corresponde resolver en la instancia al Presidente del Organismo, y ello como miembro del Directorio, adoptando así las decisiones sobre el presente tema que hacen al funcionamiento del Organismo.

Que han tomado la intervención que les compete el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que el Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2508-15

///5

SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41º y 48º, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley Nº 26.221 y el Decreto Nº 1185/15.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR  
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a la firma MÁS ESPACIOS S.A. la contratación directa por trámite simplificado para el alquiler de un espacio para la guarda de muebles pertenecientes al ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), por el término de DIEZ (10) meses y por un importe total de PESOS VEINTINUEVE (\$ 29.000) IVA incluido; de conformidad con el documento de bases y condiciones y con su oferta de fecha 6 de octubre de 2015; ello en los términos del artículo 16º del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS Nº 44/13.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a emitir la correspondiente orden de contratación.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución deberá ser ratificada en la primera reunión de Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 000045

Dr. HUGO OSCAR SEGURA  
PRESIDENTE

Dra. VALERIA FARIÑA  
ANALISTA SUPERIOR  
SECRETARIA EJECUTIVA

Dra. PATRICIA SUSANA PRONO  
SECRETARIA EJECUTIVA  
E.R.A.S.